



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00040-00. Privación patria potestad - MARISOL ARISTIZABAL RAMIREZ VS CRISTIAN DAVID MOSQUERA ARIAS.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Auxiliar judicial

AUTO No. 2584

Radicación No. 760013110010-**2023-00040-00**

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose revisado las actuaciones aquí surtidas y la constancia precedente, entre ellas, habiendo transcurrido el término de 15 días de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en su inciso 6º del R.N.P.E. con su correspondiente publicación en la web, sin que se haya presentado persona alguna.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Designar como curador ad-litem del demandado, señor CRISTIAN DAVID MOSQUERA ARIAS, en la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, a la abogada MARÍA VICTORIA VÉLEZ CASTRILLÓN, con tarjeta profesional 28791, a quien se le deberá enviar comunicación al correo electrónico, mvvjuridica@gmail.com.

SEGUNDO. Advertir a la abogada que de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación y su aceptación del cargo deberá realizarse, enviando lo pertinente al correo institucional del despacho, j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00040-00. Privación patria potestad - MARISOL ARISTIZABAL RAMIREZ VS CRISTIAN DAVID MOSQUERA ARIAS.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

LA JUEZ

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75950b1c7d44005b37343d63ec66a184375e648822a9b95f9f94485e3904711**

Documento generado en 29/11/2023 06:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>